CONTRATO Nº 49 /2018

CD Nº 05/2018 - ID Nº 346.077

"ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este acto por el **Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, con Cédula de Identidad N° 2.374.964, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 39/2018 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **FARMA ANGELES de César Moisees Caje**, con **RUC N° 2379855-6**, domiciliada en la casa de las calles Gral. Díaz Nº 1216 c/ Don Bosco, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 451 – 668, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Botiquín de Primeros Auxilios**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 136/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

César Moisés Caje Silva
C.I.: Nº 2.379.855

FARMA Angeles
Gral. Díaz Nº 1216 - Tel. 451 668

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	350	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 346.077.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2018 "Adquisición de Botiquín de Primeros Auxilios"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2404/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Botiquin de medicamentos de primeros auxilios (caja de madera vacío)	Unidad	CAJA	50	GLORIMAR	NACIONAL	133.000	6.650.000
2	Agua Oxigenada: Frasco de 10 volumenes, uso externo 125 ml minimo	Unidad	UNIDAD	50	PRODUCIL	NACIONAL	1.800	90.000
3	Alcohol Rectificado: Al 90% en frasco de 250 ml como minimo	Unidad	UNIDAD	50	PRODUCIL	NACIONAL	5.000	250.000
4	Algodon hidrofilo: Paquete de 100 gr peso neto como minimo, 100% algodon hidrofilo puro, color blanco	Unidad	UNIDAD	50	ALDON	NACIONAL	8.000	400.000
5	Banda de tela adhesiva de adhesion fuerte 2,5 cm x 4,6 cm como minimo, color beige o piel	Unidad	UNIDAD	50	GRETMET	CHINO	20.000	1.000.000
6	Gasa Esteril: de 20 unidad como minimo, de dimensiones aproximadas 18 x 16 cm cada uno, 100% algodon	Unidad	PAQUETE	50	PRODUCIL	NACIONAL	5.000	250.000
7	Ibuprofeno: de 400 mg En caja de 10 comprimidos, como minimo	Unidad	CAJA	50	BANES	NACIONAL	7.500	375.000
8	Mercuro Cromo: Frasco de 30 ml como minimo	Unidad	UNIDAD	50	PRODUCIL	NACIONAL	5.500	275.000
9	Paracetamol: de 500 mg En blister de 10 comprimidos como minimo	Unidad	BLISTER	50	ZMOL	NACIONAL	4.000	200.000
10	Acido Acetil Salicilico 125 mg	Unidad	BLISTER	50	CONTRADOL	NACIONAL	3.500	175.000
11	Diclofenac de 50 mg, antinflamatorio analgesico, 20 comprimidos como minimo	Unidad	CAJA	50	DICLOFENAC	USA	14.100	705.000
12	Amoxicilina de 500 mg en blister de 10 comprimidos como minimo	Unidad	BLISTER	50	CONTEX	NACIONAL	18.500	925.000

César Morales Caballero
C.I. Nº 2.379.855

Farmacia Angeles
Gral. Díaz Nº 1218 - Tel. 451 668

13	Tapa boca: paquete de 10 unidades, desechables, con pliegues y gomas elasticas para sujecion a la oreja	Unidad	PAQUETE	50	MEDSUPAR	CHINO	12.500	625.000
14	Tintura de Yodo: Frasco de 30 ml como minimo 2% de yodo metal y 2,5% de yoduro potásico en alcohol al 50%	Unidad	UNIDAD	50	PRODUCIL	NACIONAL	5.000	250.000
15	Losartán 50 mg en blister de 10 comprimido	Unidad	BLISTER	50	ARDILAN	NACIONAL	14.000	700.000
16	Vendas elasticas: rollo de 7 cm x 4,5 m de largo como minimo	Unidad	UNIDAD	50	MEDICAL SUPLY	CHINO	9.500	475.000
17	Caja de 20 comprimidos (antiácidos) Domperidona de 10 mg, pancreatina 4NF de 200 mg, ácido de hidrocólico 100 mg, dimetil polisiloxano 60 mg	Unidad	CAJA	50	EMETAN	NACIONAL	16.800	840.000
18	Tensiometro manual de brazo	Unidad	UNIDAD	50	ANEROID	CHINO	110.000	5.500.000
19	Termometro axilar de mercurio	Unidad	UNIDAD	50	CLINICAL	CHINO	8.500	425.000
						PRECIO TOTAL		**20.110.000**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.110.000 (Guaraníes veinte millones ciento diez mil) IVA Incluido**, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Las condiciones de pago: En guaraníes. Por los bienes entregados y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 4, indicando el número de factura, número de contrato, y adjuntando con la factura las siguientes documentaciones:

a) Nota de Remisión;

b) Acta de recepción correspondiente;

c) Nota del administrador del Contrato dando la conformidad de los bienes recibidos con las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del Contrato;

d) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido de pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente;

e) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07.

Cesar Moises Caje Silva
C.I.: N° 2.379.856

Angeles
Gral. Díaz N° 1216 - Tel. 451 668

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 4.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Suministros – División de Servicios Generales – Departamento Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la firma del contrato.

La Declaración Jurada debe ser por el monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, y su vigencia deberá exceder en **30 (treinta) días** la fecha de vigencia del contrato.

La liberación de la Declaración Jurada tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco N° 780 entre O´leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 03, Bloque B, previo requerimiento de la misma por escrito.

Jesús Moisés Caje Silva
C.I. N° 2.979.850

Angeles
Gral. Díaz Nº 1219 - Tel. 451 603

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.

César Moisés Caje Silva

CÉSAR MOISÉS CAJE
PROPIETARIO
FARMA ANGELES

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

Farmacia Angeles
Gral. Díaz N° 1213 - Tel. 451 663

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay